

formal es aquel que contiene todo lo que se exige ordinariamente a un raciocinio, no solo en cuanto á la materia, sino tambien en cuanto á la forma y que es íntegramente expresado. Los raciocinios racionales crípticos (ó disfrazados), son opuestos á los formales. Pueden contarse en el número de los raciocinios crípticos aquellos en que están traspuestas las premisas ó á los que falta una, ó por último, á aquellos en que el término medio está solo enlazado con la conclusion. Raciocinio críptico de la segunda especie es aquel en que se sobreentiende una de las premisas: se le llama silogismo *truncado* ó *entimema*. Los de la tercera especie se llaman silogismos *contractos*.

### SECCION III.—RACIOCINIOS DE JUICIO.

81. *Juicio determinativo y reflexivo.* El juicio es de dos clases, *determinativo* ó *reflexivo*. El primero va de *lo general á lo particular*; el segundo de *lo particular á lo general*. Este tiene solo un valor *subjetivo*, porque lo general á donde se eleva desde lo particular, es solo un general *empírico*, un simple análogo de lo general *lógico*.

82. *Raciocinios de juicio reflexivo.* Racioci-

nios de juicio son ciertos procedimientos silogísticos para pasar de las nociones particulares á las generales. No son, por consiguiente, funciones de juicio *determinativo*, sino de juicio *reflexivo*. No determinan el *objeto*, sino la *manera de reflejar* sobre el objeto para llegar al conocimiento.

83. *Principio de estos raciocinios.* El principio de los raciocinios de juicio es el siguiente: «Muchas cosas no pueden reunirse en una sola sin que tengan un principio comun, sino que lo que conviene de este modo á muchas cosas proviene necesariamente de un principio comun.»

*Observacion.* Los raciocinios de juicio, que se fundan en este principio, no pueden, por esta razon, servir para raciocinios *inmediatos*.

84. *De la induccion y de la analogia.*—*las dos especies de raciocinios de juicio.* Puesto que el juicio va de lo particular á lo general, para partir de juicios generales de experiencia, por consiguiente no *á priori* (empíricamente), concluye ó de muchas cosas de una especie á todas las de la misma, ó de muchas *determinaciones* y propiedades en que convienen las cosas de idéntica especie á las demás determinaciones y propiedades, *en tanto que pertenecen al mismo principio.*

La primera especie se llama raciocinio *por induccion*; la segunda, raciocinio *por analogía*.

*Observaciones.* 1.<sup>a</sup> La induccion concluye de lo particular á lo general (*á particulari ad universalem*) segun el principio de la *generalizacion*, concebido en esta forma: lo que conviene á muchas cosas de un género, conviene á todas las demás (del mismo género).

La analogía concluye de la semejanza *particular* de los casos á la semejanza *total*, segun el principio de la *especificacion*. Las cosas de un género respecto de las cuales se conocen muchos caracteres que convienen entre sí, convienen á lo demás que conocemos en algunos individuos de este género, pero que no percibimos en otros.

La induccion va de los datos *empíricos* de lo particular á lo general, respecto á *muchos objetos*. La analogía, por el contrario, va de las cualidades dadas de una cosa al *mayor número de cualidades de la misma*.—*Una sola cosa se da en muchos objetos; luego se da en todos: Induccion. Muchas cosas se dan en un objeto* (que están además en otro), luego todas las demás se dan en el mismo objeto; *Analogía*. Así por ejemplo, el argumento en favor de la inmortalidad que con-

siste en partir del desarrollo perfecto de las facultades naturales de toda criatura, es un raciocinio por analogía.

En el raciocinio por analogía, no se exige, sin embargo, *la identidad del principio*. Solo por analogía concluimos que hay seres racionales en la luna, pero no que hay hombres. Tampoco se concluye por analogía lo que hay fuera del tercer término de comparacion.

2.<sup>a</sup> Todo raciocinio racional debe traer consigo la necesidad: la induccion y la analogía no son, pues, raciocinios de la razon, sino solo *presunciones* lógicas ó raciocinios empíricos. Se obtienen por induccion proposiciones generales, pero nunca universales.

3.<sup>a</sup> Los raciocinios de juicio son útiles y aun indispensables para la extension de nuestro conocimiento experimental. Pero como no dan nunca más que una certeza empírica, debemos usarlos con circunspeccion.

85. *Raciocinios racionales simples y compuestos.* Es simple un raciocinio racional cuando no comprende más que uno; y compuesto cuando comprende muchos.

86. *Ratiocinatio polisilogistica.* Un raciocinio compuesto, en el que hay muchos raciocinios

unidos entre sí, no por simple coordinacion sino por *subordinacion*, es decir, cómo principios y consecuencias, forma una cadena de ratiocinios racionales (*ratiocinato polisilogística*).

87. *Prosilogismos y episilogismos*. En la serie de los ratiocinios compuestos puede concluirse de dos modos: ó de los principios á las consecuencias, ó de las consecuencias á los principios. El primer procedimiento se llama ratiocinio *episilogístico*; el segundo *prosilogístico*.

Un episilogismo es, pues, un ratiocinio en la serie silogística, del que una de las premisas es la conclusion de un prosilogismo, es decir, la conclusion de un silogismo que tiene por conclusion una de las premisas del primero.

88. *Sorites ó cadena silogística*. Llámase sorites ó cadena silogística, á un silogismo formado de otros muchos abreviados y unidos entre sí de tal modo, que tengan una sola conclusion. Esta cadena puede ser *progresiva* ó *regresiva*, segun que se va de los principios más próximos á los más lejanos ó viceversa.

89. *Sorites categóricos é hipotéticos*. Así los sorites progresivos como los regresivos, pueden ser, además, *categóricos* ó *hipotéticos*. Los primeros se componen de *proposiciones categóricas*

como de una serie de predicados; los segundos, de proposiciones hipotéticas como de una serie de consecuencias.

90. *Ratiocinios delusorios, — Paralogismos, — Sofismas*. Llámase ratiocinio *delusorio* (*fallacia*), á aquel que es falso en cuanto á la forma, aunque parece legitimo. Este ratiocinio es un *paralogismo* cuando nos engañamos á nosotros mismos, y *sofisma* si se intenta engañar á los demás.

*Observacion*. Los antiguos se ocupaban mucho del arte de los sofismas; distinguian una porcion de especies; por ejemplo, *sophisma figura dictionis*, en el que el término medio se toma en diferente sentido; la *fallacia á dicto secundum quid ad dictum simpliciter*; el *sophisma heterouteros*, *elenchi ignorationis*, etc., etc.

91. *Salto en el ratiocinio*. El salto en el ratiocinio ó en la prueba, consiste en enlazar de tal suerte una de las premisas con la conclusion que puede omitirse la otra premisa. Es *legítimo* el salto cuando puede suplirse facilmente la premisa. Es *ilegítimo* el salto cuando esta subsumcion no está clara. En este caso es un signo lejano unido á una cosa sin signo intermediario (*nota intermedia*.)

*Petitio principii circulus in probando*. Entiénd-

dese por petición de principio la admisión de una proposición para principio de prueba, como proposición inmediatamente cierta, aunque necesite á su vez de prueba. Y se comete un círculo vicioso en la prueba cuando se da la proposición que se quería probar como principio de la misma prueba.

*Observacion.* No siempre es fácil descubrir el círculo de la prueba, y nunca esto es más frecuente que cuando las pruebas son difíciles.

*Probatio plus et minus probans.* Una prueba puede probar mucho ó poco. En este último caso no prueba mas que una parte de lo que debia; en el primero, llega hasta probar lo falso.

*Observacion.* Un argumento que pruebe muy poco, puede ser verdadero, y no debe, por consiguiente, desecharse. Pero si prueba demasiado, prueba mas de la verdad, y por consiguiente, lo que es falso. Así, por ejemplo, el argumento contra el suicida, en el que se dice que aquel que no ha dado la vida no puede quitarla, prueba demasiado; porque si este principio fuera cierto, no podríamos matar ningun animal; es, pues, falso.

## PARTE SEGUNDA.

### METODOLOGIA GENERAL.

94. *Forma y método.* Todo conocimiento y todo conjunto de conocimientos debe estar conforme con una regla: aquello que carece de reglas, carece al mismo tiempo de razón. Pero esta regla se dirige ó á la *forma* (libertad,) ó al *método* (presión).

95. *Forma de la ciencia. Método.* El conocimiento, como ciencia, debe arreglarse á un método; porque quien dice ciencia, dice conjunto de conocimientos enlazados de una manera sistemática, y no simplemente como un agregado. La ciencia exige, pues, que concibamos el conocimiento sistemáticamente, y por consiguiente que lo formemos segun ciertas reglas.

96. *Metodologia, su objeto y su fin.* Así como la doctrina elemental en lógica tiene por objeto